

Expediente: 459/16

Carátula: YBAÑEZ ROSA ARGENTINA C/ COARCO S.A., INGECO S.A. Y ALLIANZ ARGENTINA CIA DE SEGUROS S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 04/12/2024 - 04:51

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ALLIANZ ARGENTINA CIA. DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO

90000000000 - DE LA FUENTE, LUIS ALBERTO-TESTIGOS

90000000000 - FENOGLIO, MARIA CELESTE-TESTIGOS

90000000000 - KONECNY, EUGENIO A.-TESTIGOS

90000000000 - ACOSTA, BLAS-TESTIGOS

90000000000 - ESQUIVEL, PABLO SEBASTIAN-TESTIGOS

27144658545 - COARCO S.A., -DEMANDADO

27144658545 - INGECO S.A., -DEMANDADO

20141348486 - IBAÑEZ, ROSA ARGENTINA-ACTOR

90000000000 - MARTINEZ, RAMON ANTONIO-TESTIGOS

20243490570 - MONTENEGRO, ENRIQUE HUGO-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 459/16



H20901731406

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: YBAÑEZ ROSA ARGENTINA c/ COARCO S.A., INGECO S.A. Y ALLIANZ ARGENTINA CIA DE SEGUROS S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE N° 459/16

Concepción, 03 de diciembre de 2024.

Concepción, 02 de diciembre de 2024.

Proveyendo escrito presentado por el Dr. Tello en fecha 29/11/2024 y fecha 03/12/2024: Téngase presente su apersonamiento como apoderado del Ing. Montenegro Enrique , otórguese un plazo de 10 días para la presentación del poder de urgencia bajo apercibimiento de ley.

Téngase por deducido en tiempo y forma el recurso de revocatoria con apelación en subsidio. En consecuencia y en atención a lo establecido por el artículo 759 segundo párrafo del CPCCT, **pasen los presentes autos a despacho para resolver el recurso en cuestión.** RDB

Actuación firmada en fecha 03/12/2024

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.